

Identificación de la plaza: 26/TU. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Filología Latina». Departamento al que está adscrita: Filología Clásica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia propia del área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Este Rectorado, de conformidad con las competencias que legalmente tiene conferidas, resuelve anular los citados concursos.

La Laguna, 11 de abril de 1991.-La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

13011 RESOLUCION de 11 de abril de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se modifican determinados datos del anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 1991, que convoca concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocados diversos concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, mediante Resolución de 18 de marzo de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 22 de marzo, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Identificación de la plaza: 24/TU. Donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Filología Latina y Neolatín», debe decir: «Docencia en Lengua y Literatura Latinas».

Identificación de las plazas: 27/TU y 28/TU. Donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia propia del área de conocimiento», debe decir: «Docencia en la asignatura de Física Molecular».

La Laguna, 11 de abril de 1991.-La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

13012 RESOLUCION de 11 de abril de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Primero.-El Rectorado de la Universidad de La Laguna, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 1990, ha resuelto convocar concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.-Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Tercero.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuarto.-Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría y clase de concurso.

Para concursar a la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, se requiere estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y el de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico para las áreas de conocimiento señaladas en la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985).

Quinto.-Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud a la Rectora de la Universidad de La Laguna, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», mediante solicitud según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada del currículum vitae del aspirante, según el modelo

que figura en el anexo III, y la documentación, debidamente compulsada, que acredite reunir los requisitos específicos necesarios para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado en la Caja General de Ahorros de Canarias, Oficina de Servicios, sita en la calle Sol y Ortega, de La Laguna, la cantidad de 1.700 pesetas en concepto de derechos (1.400 pesetas por derechos de examen y 300 pesetas por formación de expediente). La Caja expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Caja, haciendo constar en el talón destinado a dicha Caja los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante, número del documento nacional de identidad e identificación de la plaza a la que concursa.

Sexto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de los admitidos y excluidos, así como las causas de la exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la relación de admitidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Séptimo.-El Presidente de la Comisión que resolverá el concurso dictará una Resolución que deberá ser notificada con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con un señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Octavo.-En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 1 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles; asimismo, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes, y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Noveno.-Todas las actuaciones de las Comisiones nombradas al efecto tendrán que realizarse en el ámbito territorial de la Universidad de La Laguna, salvo causas de fuerza mayor y con la debida autorización del Rectorado.

Décimo.-Los candidatos propuestos por las Comisiones para la provisión de las plazas deberán entregar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir las actuaciones de las Comisiones, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, por duplicado.
- Certificación médico-oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de la Administración de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

En el supuesto de que los aspirantes propuestos tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de presentar tales documentos o requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, acompañada de dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Undécimo.-La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones de las Comisiones, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Laguna, 11 de abril de 1991.-La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

ANEXO I

Identificación de la plaza: 1/TEU. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Enfermería». Departamento: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico-práctica en Enfermería Materno Infantil. Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Identificación de la plaza: 2/TEU. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Enfermería». Departamento: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico-práctica en Enfermería Médico-Quirúrgica. Clase de convocatoria: Concurso de acceso.